



POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Código: GE-DIR-016

Versión: 1

Fecha: 13/09/2023

En **5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S**, buscando promover y mantener excelente ambiente de convivencia laboral, para fomentar relaciones sociales positivas con todos los trabajadores y respaldando la dignidad e integridad de las personas que laboran en la empresa, se compromete a adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Con el propósito de asegurar que todos los trabajadores (as) tengan un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada, se rechaza de raíz el acoso laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico.

De igual manera, se compromete a generar espacios necesarios para el comité de convivencia laboral cumpla con su labor, lleve a cabo su reuniones, promueva y divulgue, a través de los diferentes canales de comunicación, estrategias de socialización orientadas a prevenir el acoso laboral y fomentar la sana convivencia entre los trabajadores de la empresa.

5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S, determina el cumplimiento de las obligaciones introducidas en la ley 1010 de 2006 y cualquier otra reglamentación legal que busque impedir conductas de acosos laboral, tales como: maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad y/o desprotección laboral; el incumplimiento de esta política dará lugar a los procesos investigativos y sancionatorios que enmarca la ley.

EIDY KATERINE MENDEZ ROZO
GERENTE

Revisado: 29 de enero de 2025